



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°156-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de julio del 2025.

VISTO:

La Carta N° 0781-2025-ECC-RT-MRCAVPPJOC-SGSP-GSC-GM/MPMN del responsable técnico; el Informe N° 0327-2025-GSC/GM/MPMN, del Gerente de Servicios a la Ciudad; la Carta N° 059-2025-SSMY-OSLO/GM/MPMN del Inspector; el Informe N° 3740-2025-OSLO/GM/MPMN, del jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2025-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Provedido N° 5958-2025-GPP/GM/MPMN y, el Informe Legal N° 868-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 18°.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, ordenar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar Fichas de Mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública" [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 012-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de enero de 2025, se aprobó la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Rutinario y Conservación de las Áreas Verdes de los Principales Parques, Jardines y Óvalos del Cercado de Moquegua, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", con un presupuesto de S/ 2'821,248.52 (Dos Millones ochocientos veintidós mil doscientos cuarenta y ocho con 52/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa [...];



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°156-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de julio del 2025.

Que, mediante Informe N° 0327-2025-GSC/GM/MPMN, de fecha 03-07-2025, el Sub Gerente de Servicios a la Ciudad, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "Mantenimiento Rutinario y Conservación de las Áreas Verdes de los Principales Parques, Jardines y Óvalos del Cercado de Moquegua, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", elaborado por el responsable técnico, según Carta N° 0781-2025-ECC-RT-MRCAVPPJOC-SGSP-GSC-GM/MPMN, de fecha 03-07-2025, sustentando el requerimiento en la siguiente causal: "Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente sustentados", además de "Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado", de cuya causal modifica la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución aprobado, de manera que representa demora en la culminación del proyecto, debe tenerse en cuenta que la determinación del tiempo de ejecución de una modificación presupuestal, se efectúa en función de los tiempos de ejecución de sus partidas, calculados en base a los metrados de dichas partidas y sus rendimientos obtenidos en la programación original (diagrama GANTT). Con los tiempos determinados para ejecutar los metrados de las partidas que forman parte de la Ampliación de Plazo N° 01, se concluye que para la ejecución de los metrados consignados en el presente expediente técnico y su Modificación N°01 se requiere -por lo menos- de ciento noventa y nueve (199) días calendario, afectando el cronograma principal de la Actividad en diecinueve (19) días calendarios, esto teniendo en cuenta que son actividades predecesoras y sucesoras de partidas contractuales", (...) en mérito a ello, solicita una ampliación de plazo por 19 días calendario (comprendidos en el periodo del 13 de Julio al 31 de julio de 2025), haciendo un plazo de 199 calendario, de acuerdo con el desgregado de la memoria descriptiva;

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
01	SEGÚN FICHA TÉCNICA	180 D. C.	14/01/2025	12/07/2025
02	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 (PRESENTE)	19 D. C.	13/07/2025	31/07/2025
PLAZO REPROGRAMADO			199 días calendario.	

Que, mediante Informe N° 3740-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 08-07-2025, el Sub Gerente de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, ratifica la opinión favorable, otorgada por el Inspector de Mantenimiento a la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "Mantenimiento Rutinario y Conservación de las Áreas Verdes de los Principales Parques, Jardines y Óvalos del Cercado de Moquegua, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", opinión que se encuentra contenida en la Carta N° 059-2025-SSMY-OSLO/GM/MPMN, de fecha 07-07-2025, donde el inspector emite OPINION FAVORABLE a la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Rutinario y Conservación de las Áreas Verdes de los Principales Parques, Jardines y Óvalos del Cercado de Moquegua, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", por un plazo de 19 días calendario (comprendidos en el periodo del 13 de julio al 31 de julio de 2025), haciendo un plazo total de 199 días calendario, a su vez recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe N° 2025-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09-07-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que ha visto lo solicitado por el responsable Técnico con la aprobación del Inspector de la Actividad de Mantenimiento, emite OPINION FAVORABLE al Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "Mantenimiento Rutinario y Conservación de las Áreas Verdes de los Principales Parques, Jardines y Óvalos del Cercado de Moquegua, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", por un plazo adicional de 19 días calendario, el cual no genera incremento presupuestal, se sugiere continuar con el trámite; a su vez, sugiere remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su aprobación vía acto resolutivo, mediante Proveedor N° 5958-2025-GPP/GM/MPMN se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 868-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 11-07-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1. que es Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°156-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de julio del 2025.

"Mantenimiento Rutinario y Conservación de las Áreas Verdes de los Principales Parques, Jardines y Óvalos del Cercado de Moquegua, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", por un plazo de 19 días calendario (comprendidos en el periodo del 13 de julio al 31 de julio de 2025), haciendo un plazo total de 199 días calendario, de conformidad con la Carta N° 0781-2025-ECC-RT-MRCAVPPJOC-SGSP-GSC-GM/MPMN, Carta N° 059-2025-SSMY-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2025-2025-SPH/GPP/GM/MPMN [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 0868-2025/GAJ/GM/MPMN, Carta N° 0781-2025-ECC-RT-MRCAVPPJOC-SGSP-GSC-GM/MPMN, Carta N° 059-2025-SSMY-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2025-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, DE LA FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DENOMINADA : "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, JARDINES Y ÓVALOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", por un plazo de 19 días calendario (comprendidos en el periodo del 13 de julio al 31 de julio de 2025), haciendo un plazo total de 199 días calendario, la misma que se ejecutará conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Rutinario y Conservación de las Áreas Verdes de los Principales Parques, Jardines y Óvalos del Cercado de Moquegua, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Gerencia de Servicios Públicos.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Rutinario y Conservación de las Áreas Verdes de los Principales Parques, Jardines y Óvalos del Cercado de Moquegua, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Rutinario y Conservación de las Áreas Verdes de los Principales Parques, Jardines y Óvalos del Cercado de Moquegua, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua".

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

JPA/GIP/MPMN
C.C
A
GM
GP
GAJ
GPP
OSLO
CEIM
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
INC. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA